



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México.”

Gobierno del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027

Responsable de la Publicación: Lic. Alberto Romero Reyes

Secretario del Ayuntamiento

[www.cuautitlán.gob.mx](http://www.cuautitlan.gob.mx)

Calle Alfonso Reyes, s/n, Fracc. Santa María, Cabecera Municipal, C.P. 54820

Ciudad de Cuautitlán, Estado de México, a 26 de agosto del año 2025

SUMARIO

Acta 44

Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al número consecutivo

Cuadragésima Cuarta

Orden del día

(...)

- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. “LXII” Legislatura del Estado de México.

GACETA
33
VOLUMEN
III



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice dar en comodato el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Enrique Dunant, sin número, Colonia El Partidor, Cuautitlán, Estado de México, para ser usado por Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada.

Avisos administrativos y generales:

Recepción de escrito del C. Humberto Ordoñes Aldana, integración de expediente SAYTO/CP/05/2025, prevención para señalar domicilio y exhibir acta constitutiva, y notificación por edicto en la Gaceta Municipal.



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



**Municipio de Cuautitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional, 2025-2027**

Con fundamento en los artículos 30 y 31 fracciones I Quater y XXXVI; 48 fracción XIII Quinquies; 91 fracciones VIII, X y XIII; 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75 y 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Secretaría del Ayuntamiento difunde las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, para el periodo 2025-2027; así como las que ordene la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social denominado “Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán, Estado de México”.

Estas disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Esta Gaceta Municipal también se podrá consultar en la página web oficial del Ayuntamiento: www.cuautitlan.gob.mx.

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica
Lic. Alberto Romero Reyes
“Gobierno Humanista”



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, emita el voto respectivo en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116 párrafo primero, 122 y 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 27 párrafo primero y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento emite su voto a favor de la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción L del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, remitida por la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, misma que se inserta a continuación:



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO
LA H. “LXII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el párrafo cuadragésimo, las fracciones II, IV y V y los párrafos primero, segundo, tercero, décimo sexto y décimo octavo de la fracción VIII del artículo 5 y la fracción I del artículo 130 bis; se adiciona el párrafo sexto, recorriendo los subsecuentes, al artículo 129; y se derogan los párrafos cuarto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo de la fracción VIII del artículo 5, la fracción VIII del artículo 51, la fracción I del artículo 61, la fracción XLVII del artículo 77 y, el inciso e) de la fracción III del artículo 88 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos, municipios y organismos autónomos





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.

...

I. ...

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.

III. ...

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información pública y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante las instancias competentes en los términos que fija esta Constitución y las leyes en la materia.

V. Los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para tal efecto establezca la ley reglamentaria. Las resoluciones que correspondan a estos procedimientos se sistematizarán para favorecer su consulta.

VI. y VII. ...

VIII. Los sujetos obligados deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Las leyes estatales en la materia determinarán las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de estos derechos, así como la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia, para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados.

Los sujetos obligados se regirán por las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

El ejercicio de los derechos de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

Derogado.

...

Derogado.

Derogado.

Derogado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Derogado.

Toda autoridad y persona servidora pública estará obligada a coadyuvar con las Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales para el buen desempeño de sus funciones.

Derogado.

Las Autoridades Garantes Estatales en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales que determinen las leyes, deberán formular programas de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

IX.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 51.- ...

I. a VII. ...

VIII. Derogada.

...

...

Artículo 61.

I. a XLIX. ...

L. Derogada.

LI. a LVI. ...

Artículo 77.- ...

I. a XLVI. ...

XLVII. Derogada.

XLVIII. a LII. ...

Artículo 88 Bis.- ...

I. y II. ...

III. ...

a) a d) ...

e) Derogado.

IV. ...

...

...

...





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Artículo 129.

....

....

....

....

Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana, eliminando todo tipo de duplicidades funcionales u organizacionales, atendiendo a las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

....

....

....

Artículo 130 bis.

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por las personas titulares de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, y de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como un integrante del Tribunal de Disciplina Judicial y otro del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá. El Sistema tendrá la organización y funcionamiento que determine la Ley.

II. y III.

....

....

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ARTÍCULO TERCERO. Dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto se deberán expedir y aprobar las leyes secundarias o sus reformas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, así como realizar las adecuaciones normativas correspondientes que permitan la implementación del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez que entre en vigor la legislación a que hace referencia el Artículo Tercero Transitorio, se extinguirá el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en los términos que se prevean en la legislación referida.

Los actos jurídicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con anterioridad a que entre en vigor la legislación secundaria, surtirán todos sus efectos legales.

En el caso de los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a las instituciones que asuman las funciones del Instituto que se extingue, según corresponda, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente.

Los recursos humanos, materiales, financieros y las previsiones presupuestales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, pasarán a formar parte de las instancias que asuman sus facultades y atribuciones, cuando corresponda.

Se respetarán los derechos laborales de las personas trabajadoras adscritas al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Las personas Comisionadas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, que continúen en su cargo, concluirán sus funciones a la entrada en vigor de la legislación a la que aluden el Artículo Tercero Transitorio, en los términos que se prevean en tales disposiciones, salvo aquellos cuya vigencia de sus nombramientos concluya previamente a la entrada en vigor de dicha legislación.

A partir de la entrada en vigor de la legislación señalada en el Artículo Tercero Transitorio, las referencias realizadas en disposiciones jurídicas y en cualquier tipo de documentación al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios se entenderán hechas o conferidas a los entes públicos que adquieran tales atribuciones o funciones, según corresponda.

Lo tendrá entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil veinticinco.





PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARIAS

DIP. EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO

DIP. RUTH ARENAS REYES

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO CUADRAGÉSIMO, LAS FRACCIONES II, IV Y V Y LOS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, DÉCIMO SEXTO Y DÉCIMO OCTAVO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 5 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 130 BIS; SE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO, RECORRIENDO LOS SUBSUCENTES, AL ARTÍCULO 129; Y SE DEROGAN LOS PÁRRAFOS CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEPTIMÓ DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 61, LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 77 Y, EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



Segundo. El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:

- A. Remitido a la Presidencia de la Diputación Permanente de la H. "LXII" Legislatura del Estado de México, así como a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México; y
- B. Publicados en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por mayoría de ocho votos a favor y tres votos en contra de la Séptima Regidora, el Octavo Regidor y la Novena Regidora, el punto de acuerdo ha sido aprobado.





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



- V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, autorice dar en comodato el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en Calle Enrique Dunant, sin número, Colonia El Partidor, Cuautitlán, Estado de México, para ser usado por Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada.

(...)

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción XI, 4 segundo párrafo, 12, 13 fracción II, 20 fracción VI, 28, 29, y 39 de la Ley de Bienes del Estado de México; 31 fracción XXVIII y 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 7.721 y 7.722 del Código Civil del Estado de México, el Ayuntamiento autoriza dar en comodato el bien inmueble propiedad municipal, ubicado en calle Enrique Dunant, sin número, colonia El Partidor, Cuautitlán, Estado de México, para ser usado por Cruz Roja Mexicana, Institución de Asistencia Privada (Delegación Cuautitlán), para el cumplimiento de sus fines de asistencia social, por el periodo comprendido con efectos retroactivos del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2027.
- Segundo.** El Ayuntamiento instruye al Consejero Jurídico Municipal para la elaboración y formalización del contrato de comodato respectivo.
- Tercero.** El Ayuntamiento instruye a su Secretario para que el contenido de los presentes puntos de acuerdo sea:
- Comunicado a las personas titulares de la Consejería Jurídica, del Órgano Interno de Control, de la Subsecretaría de Asuntos Presupuestales y Patrimoniales y de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica, para que procedan a su ejecución en los términos aprobados; y
 - Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, para todos los efectos legales, de difusión y administrativos a que haya lugar.

(...)

Hago constar que, por unanimidad de once votos a favor, el punto de acuerdo ha sido aprobado.



PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal



Avisos administrativos y generales

Recepción de escrito del C. Humberto Ordoñes Aldana, integración de expediente SAYTO/CP/05/2025, prevención para señalar domicilio y exhibir acta constitutiva, y notificación por edicto en la Gaceta Municipal.



100% Responsable de la vida municipal en el Estado de México.

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
Expediente: SAYTO/CP/05/2025
Oficio: SAYTO/214/08/2025
Asunto: Contestación a oficio 09867/2025

C. Humberto Ordoñes Aldana

En Cuautitlán, Estado de México a veintidós de agosto del año dos mil veinticinco. —————
— BE DA CUENTA —————

Vista la solicitud presentada por el C. Humberto Ordoñes Aldana ante el Departamento de Oficios de Partes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, con fecha ~~trece de agosto de dos mil veinticinco~~, registrado bajo el folio número 09867/2025, mediante la cual solicita: "..., ante del acuerdo que se celebra el día VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 1965 O 1967..."

En mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento, el suscrito Lic. Alberto Román Reyes, nombramiento que fué aprobado en la Primera Sesión Abierta de Cabildo, con número consecutivo ~~trece~~ segundo, celebrada el día 26 de febrero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106, 111, 113, 116 y el primer párrafo del 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 10 fracción IV del Reglamento Municipal 2025, tengo a bien expedir los siguientes:

ACUERDOS

P R I M E R O.—Térgeto por recibido el escrito presentado por el C. Humberto Ordoñes Aldana, ante el Departamento de Oficios de Partes del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en fecha ~~trece de agosto de 2025~~, registrado bajo el folio número 09867/2025.

S E G U N D O.—Cier fríamente en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Níñese el expediente correspondiente y registró en el "Libro de Gobierno para Seguimiento de Peticiones Ciudadanas" de esta Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número SAYTO/CP/05/2025.

T E R C E R O.—Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se convoca el promoviente para que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, proceda a suscitar las omisiones advertidas en su escrito de petición, consignadas en lo siguiente:

1. Befilar un domicilio ubicado en el Estado de México para sir y recibir notificaciones, en términos del artículo 116, fracción III; y
2. Presentar el original o copia certificada de esta constitutiva de la Asociación Civil "Clubes Unidos y Deportistas", a efecto de que esta Secretaría pueda conservar con la copia simple estable y corroborar su autenticidad, conforme a lo previsto en el artículo 118, fracción I.

C U A R T O.—Se apercibe al promoviente que, en caso de no cumplir con lo requerido dentro del plazo señalado, su escrito será tenido por no presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y en consecuencia, se ordenará la conclusión del presente expediente sin anterior trámite.

Q U I N T O.—Notifíquese al promoviente que, en caso de no cumplir con lo requerido dentro del plazo señalado, su escrito será tenido por no presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, del Código de Procedimientos

SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

Gobierno Humanista



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



"2012. Bicentenario de la villa municipal en el Estado de México".

Administrativos del Estado de México, en virtud de que no señalaron domicilio en el Estado para oír y recibir notificaciones.

Atentamente
El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alberto Romero Reyes
"Gobierno Humanista"



Atentamente

Gobierno Humanista



PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán,
Estado de México, para el periodo 2025-2027

La Presidenta Municipal Constitucional

Rúbrica

Licenciada Juana Carrillo Luna

El Síndico Municipal

La Primera Regidora

Rúbrica

Licenciado Ulises Sánchez Ortega

Rúbrica

Licenciada Eveline Escobar Castro

El Segundo Regidor

La Tercera Regidora

Rúbrica

Ciudadano José Abraham Sánchez Hernández

Rúbrica

Licenciada Carolina Ruiz Sánchez

El Cuarto Regidor

La Quinta Regidora

Rúbrica

Ciudadano Carlos Félix Vega Contreras

Rúbrica

Ciudadana Aurora Paulina Vázquez Ríos





PERIÓDICO OFICIAL

Gaceta Municipal



El Sexto Regidor

La Séptima Regidora

Rúbrica

Licenciado Ignacio Andrade Calderón

Rúbrica

Maestra Beatriz Balanzar Sánchez

El Octavo Regidor

La Novena Regidora

Rúbrica

Ciudadano Denny Hernández Trinidad

Rúbrica

Ciudadana Sonia González Torres

El Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

Licenciado Alberto Romero Reyes

“GOBIERNO HUMANISTA”

